



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
DIDECO

PARRAL, 02 FEB. 2021

DECRETO EXENTO Nº 411 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- 2).- Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Parentalidad de Senda Previene en la Comunidad, suscrito con fecha 31 de Diciembre 2019, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Parral. -
- 3).- La Resolución Exenta Nº 15 de fecha 27 de enero de 2020, emitida por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.
- 4).- El Decreto Exento Nº961, de fecha 20 de febrero 2020, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio antes mencionado.
- 5).- Decreto Exento Nº4445, de fecha 5 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato de prestación de servicio de honorario a Doña Beatriz Espinoza López, Rut: 12.168.489-6.
- 6).- El Decreto Afecto Nº 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Parral. -
- 7).- El Decreto de pago Nº 2289 de fecha 17 diciembre 2020.
- 8).- La boleta de honorarios Nº 467 de fecha 10 de diciembre 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el contrato de prestación de servicio de honorario de fecha 3 de noviembre 2020, a Doña Beatriz Espinoza López, Rut: [REDACTED], establece que la Municipalidad de Parral pagara la suma de \$115.420, por el servicio prestado como facilitadora del taller "Buen trato a niños, niñas, adolescentes en tiempo de estrés" Ejecutado para el Programa Parentalidad de Senda.
- 2.- **Que**, dicho contrato señala que el gasto de dicho servicio será imputado de la siguiente forma:
"2 IMPÚTESE, el gasto que representa este documento al ítem 114-05-17 -002-000-000 **"Programa Parentalidad"**, Cuenta Extrapresupuestaria.
- 3.- **Que**, la boleta Nº 461 con fecha 10 de noviembre de 2020 por un monto de ciento quince mil cuatrocientos veinte pesos (\$115.420).
- 3- **Que**, por un error de calculo en el valor de la UF, se imputo la totalidad del gasto de dicho servicios a una cuenta extrapresupuestaria por un monto de ciento quince mil cuatrocientos veinte pesos (\$115.420), debiendo haber señalado que el monto de trescientos doce pesos (\$312) se imputará a la cuenta 215-21-04-004 (4-11-1) Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, y el monto de ciento quince mil ciento ocho pesos (\$115.108.-) a una cuenta extrapresupuestaria. -

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, la diferencia generada, por el error de cálculo de UF por un monto de treientos doce pesos (\$312) al ítem 215-21-04-004 (4-1-11), Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.

2.- **IMPUTESE**, a realizar ajuste contable con carga a la cuenta 215-21-04-004 (4-1-11) Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, **rebájese el monto de \$312 de la cuenta 114-05-17-002 "Programa Parentalidad"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SIAPER – MUN.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FPR/KGC/rvp
PRU/ARC/FPR/KGC/rvp
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Finanzas (1 Copia digital) (1 copia en papel)
- 2.- Director de control (copia digital/ Roberto.rosas@parral.cl)
- 3.- Archivo DIDECO (copia digital/ana.henriquez@parral.cl)
- 4.- Senda Regional
- 5.- Oficina de partes
- 6.- Archivo Senda/(previeneparral@gmail.com)